INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6721748 del 06 de septiembre de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAQUETÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6721748 del 06 de septiembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 de septiembre del 2024
OBJETO	Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia.
CONTRATISTA	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S
CC o NIT	900400181
LUGAR DE EJECUCIÓN	Florencia Caquetá
FECHA DE INICIO	06/09/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (02) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 66.556.003
PRÓRROGA NRO. 1	20 días
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de noviembre de 2024
ADICIÓN NRO. 1	Adición No 1 del 15 de octubre del 2024 por valor de $33.270.899
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 99.826.902
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST en la etapa contractual. • Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. • Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y

	del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3- 2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente:

	Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) 26 GCCON-F-046 V.02 • RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. • TELEFONO: 5461500 • TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica • TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente • RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato #XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

	Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3
PERIODO DEL INFORME	06/11/2024 al 25/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Realizar la entrega de los materiales de formación en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	El contratista ha realizado la entrega de materiales nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas, sin embargo, ha presentado retrasos en la entrega de los mismos.	- Registro Fotográfico
Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.	El contratista ha realizado la entrega de materiales, sin embargo, ha presentado retrasos en la entrega de los mismos.	- Actas de entrega
Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Los materiales entregados permiten su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien.	- Registro Fotográfico
Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	Durante la ejecución del contrato no se ha solicitado el cambio de materiales.	- No se genera evidencia.
Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	Los materiales se han entregado conservando el empaque de fabrica para evitar aumento de residuos.	- Registro Fotográfico

Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El contratista dispuso de los vehículos necesarios para realizar la entrega de los materiales, en los lugares solicitados.	- Registro Fotográfico
Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.	El contratista dispuso del personal para la ejecución del contrato.	- Correos electrónicos.
Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.	El contratista ha conservado durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados.	- Actas de entrega
Cambiar el equipo de transporte y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega en la forma solicitada.	Hasta la fecha no se ha solicitado el cambio de equipos de transporte.	- No se genera evidencia.
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	No se han solicitados nuevas solicitudes.	- No se genera evidencia.

Las entregas se realizarán en los municipios donde se encuentren en ejecución las formaciones descritas en la justificación del proceso.	Las entregas se han realizado en los sitios solicitados por el supervisor.	- Actas de entrega
Las entregas se realizarán por fichas de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional designado por la subdirección del Centro Tecnológico de la Amazonia.	Las entregas se han realizado en los sitios solicitados por el supervisor.	- Actas de entrega
El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.	Hasta la fecha el riesgo y propiedad de los bienes ha sido asumido por parte del proveedor.	- Actas de entrega
Entregar las hojas de seguridad de los productos que contengan sustancias peligrosas y requieran un manejo, manipulación, transporte y conservación para su uso.	Se encuentra pendiente la entrega de la hoja de seguridad del cemento.	
Las entregas de materiales deben realizarse en un tiempo máximo de siete (7) días calendario, después del requerimiento por parte del supervisor del contrato.	A pesar de que se han realizado las entregas, se han presentado demoras, que han afectado el proceso.	- Actas de entrega
Las entregas se realizarán por ficha, de acuerdo con el programa de formación o coordinación académica.	Las entregas han presentado algunos desfases en relación con el programa de formación o coordinación académica.	
Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No se han generado solicitudes	- No se genera evidencia.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Los requisitos ambientales y de SST, establecidos dentro del presente contrato corresponden a:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar certificado de afiliación a la ARL, EPS, AFP	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Contractual
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y	Contractual

posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/11/24		0%		$99.826.902	0%

Es de señalar, que físicamente ya se ha entregado un valor superior al 95%, materiales que en su gran mayoría fueron entregados en sitios de formación y de obra, actualmente, se encuentran, en proceso de ingreso al Almacén de la Entidad.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Se espera su presentación, antes de finalizar el mes de noviembre de 2024.	**Planilla nro.** Se espera su presentación, antes de finalizar el mes de noviembre de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100029115
CERTIFICADO O ANEXO	533052532
FECHA EXPEDICIÓN	05/09/2024

FECHA APROBACIÓN	06/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2024	06/05/2025	$ 13.311.200.60
Calidad de los bienes	04/09/2024	06/05/2025	$ 13.311.200.60

Conforme a la adición No. 1 de fecha 10 de octubre de 2024 se modificaron las garantías así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100029115		
CERTIFICADO O ANEXO	533058046		
FECHA EXPEDICIÓN	12/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2024	06/05/2025	$ 19.965.380,40
Calidad de los bienes	04/09/2024	06/05/2025	$ 19.965.380,40

Conforme a la prórroga No. 1 de fecha 06 de noviembre de 2024 se modificaron las garantías así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100029115		
CERTIFICADO O ANEXO	533061346		
FECHA EXPEDICIÓN	12/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	16/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2024	26/05/2025	$ 19.965.380,40
Calidad de los bienes	04/09/2024	26/05/2025	$ 19.965.380,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral son: planear, programar, controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por el SENA, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios.

Los Centros de Formación en el marco de los procedimientos de diseño curricular y ejecución de la formación, realizarán: "Planeación, programación, adquisición, compra, administración y control de Materiales de Formación", con criterios de calidad y pertinencia, a partir de:

- Definición de las necesidades: características y especificaciones técnicas y cantidades
- Adquisición y/o Compra: procesos precontractuales, contractual y Pos contractual
- Suministro y Administración: cronograma de entregas– inventario – suministro y control.

De esta manera se garantiza la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo. La entrega debe ser oportuna con el fin de que los aprendices puedan desarrollar los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

Como es bien sabido el SENA es una entidad enfocada en brindar Formación Profesional Integral en todas las actividades económicas a las personas que la requieran con el fin de aumentar la productividad a nivel local, regional y nacional, con horizontes a emprender, innovar y ser competitivos en el mercado laboral.

Para lograrlo, el SENA brinda un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, de tal forma que los aprendices adquieren conocimientos en los niveles de formación técnicos y tecnológicos, los cuales garantizan formar talento humano calificado que den respuesta a l necesidades de la región.

En consecuencia, la adquisición de materiales para el área de construcción para el programa FIC, es requerido con el fin convertirlos en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son elementos para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Por ende, la adquisición de materiales de formación para el área de turismo tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

El 10 del mes de octubre de 2024 se realizó adición al contrato por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($33.270.899), en razón a los requerimientos de los programas de formación y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante el CDP No. 2324 del 23/01/2024.

El día 06 de noviembre de 2024 se realizó prorroga al contrato, por un periodo de veinte (20) días, en razón a las dificultades presentadas en la entrega de materiales, por parte del contratista.

El 22 de noviembre de 2024, el contratista remite comunicación electrónica al supervisor del contrato, en la cual solicita:

“Prorrogar el contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.6721748 por un término de 8 días hábiles, ya que hemos tenido inconsistencias en la legalización de los materiales”.

Una vez revisado el estado de ejecución física del contrato, por parte del supervisor, se evidencia que las dificultades en el proceso de entrega y legalización de materiales, han afectado el normal desarrollo del contrato y su terminación en la fecha prevista inicialmente, por lo cual se considera prudente realizar la prorroga solicitada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en ocho días hábiles, con lo cual la fecha de finalización será el 06 de diciembre de 2024.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

NO APLICA.

Para constancia se firma a los veinticinco días (25) del mes de noviembre de 2024.



JOSE BORIS RAMIREZ LOPEZ
Auxiliar Grada01
Supervisor del contrato